ESTUDIOS PREVIOS

Estudio de Necesidad Oportunidad y Conveniencia — para celebración de un convenio **AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES DE ORDEN TECNICO, JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO COMERCIAL Y CONOCER LA CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER**.

Me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para el Convenio de Cooperación que tiene como objeto aunar esfuerzos institucionales, administrativos, jurídicos, técnicos y financieros, para la realización del censo comercial y conocer la cantidad de establecimientos de comercio existentes en el Municipio de Ocaña, en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2º de la constitución Política, prevé lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.".

El Plan de Desarrollo Municipal "Más por Ocaña", para la vigencia 2020-2023 es el contrato social mediante el cual el Municipio de Ocaña expone a la ciudadanía las acciones y metas, articuladas en cuatro (4) líneas estratégicas, que son la hoja de ruta para encaminar a la ciudad en una línea de conversión real y tangible hacia el desarrollo. Al respecto, y como parte clave del contexto mencionado, se encuentra la línea estratégica "OCAÑA MAS INCLUYENTE, COMPETITIVIA E INNOVADORA", donde se determinan la implementación de planes y programas tendientes buscar el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del municipio y el reconocimiento de la dignidad humana como valor supremo.

Es un propósito desde el nivel Municipal, mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes del municipio, impulsando la ejecución de proyectos de significativo impacto, así, el Municipio de Ocaña a través de este convenio busca el cumplimiento de su objeto

misional respectivamente, en desarrollar las acciones y actividades al fortalecimiento de la actividad comercial y empresarial en el municipio.

El Censo empresarial de establecimientos de comercio en el municipio tiene el fin de generar acciones dirigidas a la legalización y formalización de los establecimientos de comercio y depurar la base de datos contenida en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y en la Oficina de Impuestos Municipales de la Alcaldía y tendrá una cobertura geográfica en el municipio de Ocaña.

La celebración del convenio de colaboración o cooperación por el Municipio de Ocaña es para apoyar el fortalecimiento empresarial, en el marco del convenio la Cámara de Comercio de Ocaña a través del área de Promoción y Desarrollo, realizará el censo empresarial de la ciudad con el propósito de conocer la estructura empresarial y el nivel de formalidad del sector comercial y empresarial en el municipio.

El resultado de la información obtenida se constituirá en insumo para determinar el nivel de formalización, generando conciencia en la comunidad en general para que identifique este factor como un deber, desde la matrícula y renovación anual, hasta el mejoramiento de las condiciones de acceso a los distintos programas que por ley implementa el gobierno Municipal, Departamental y Nacional.

La realización del Censo se contempla la actividad de establecer el número de establecimientos comerciales que ejercen actividad económica en el municipio, recoger la información necesaria para ubicar los establecimientos que no se encuentren inscritos a la Cámara de Comercio y en la Oficina de Impuestos Municipales.

Asimismo, iniciar una campaña de motivación para la legalización y formalización de la actividad comercial, conocer la estructura económica de los establecimientos comerciales ubicados en el área urbana y rural del municipio, además de referenciar geográficamente la ubicación de los establecimientos de comercio del municipio.

FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander es una Entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del señor alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna.

El artículo 355 de la Constitución Nacional, establece: "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con*

entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, determina: "*ARTÍCULO 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.* (...)"

La Ley 1551 de 2012 en el numeral 16 del artículo 6, establece: "(...) 16. *En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.* (...)".

Prevé el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 que: "*ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto,*(...)".

Por tal razón el Gobierno Municipal está comprometido en llevar a cabo el presente convenio enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal "Mas por Ocaña 2020-2023" a través de la implementación de los distintos programas en cuanto es deber del municipio velar por el bienestar de toda la ciudadanía.

OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES DE ORDEN TECNICO, JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO COMERCIAL Y CONOCER LA CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

El valor del presente Convenio es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32´000.000.00), de los cuales el MUNICIPIO DE OCAÑA aportará el cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio, es decir, la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16'000.000.00), de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. No.1446 de fecha octubre 10 de 2017, expedida por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal y la CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA, aportará el otro cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio, es decir, la suma DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16'000.000.00).

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Ocaña se compromete a transferir en un solo pago el valor total del convenio, el cual se realizará por transferencia a la Cámara de Comercio del Municipio de Ocaña Norte de Santander, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del convenio.

PLAZO DEL CONVENIO.

El plazo del convenio de asociación es hasta DICIEMBRE 16 de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción de la respectiva acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO.

El objeto del convenio se ejecutará en el Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

OBLIGACIONES

EL MUNICIPIO DE OCAÑA en desarrollo del presente convenio el Municipio de Ocaña Norte de Santander, se compromete a: A) apoyar a la Cámara de Comercio de Ocaña en la ejecución del censo comercial. B) efectuar las recomendaciones que estime necesarias para el efectivo cumplimiento del Objeto del Convenio. C) efectuar el giro de los recursos financieros que le dan soporte presupuestal al presente convenio. D) poner a disposición de la ejecución del censo un funcionario de la Secretaria de Hacienda Municipal quien será el coordinador operativo del Mismo y encargado entre otras funciones de la Organización de la información capturada en las encuestas, resolver las inquietudes de los encuestadores y velar el cumplimiento de las metas establecidas.

LA CAMARA DE COMERCIO en desarrollo del presente convenio la cámara de comercio de Ocaña se compromete a: A) delegar al director de promoción y desarrollo la supervisión del censo. B) contratación de 10 encuestadores; suministro de papelería requerida, entrega de chalecos de identificación de los encuestadores y dispositivo

electrónico; escarapela de identificación. C) realizar el censo comercial de la ciudad de Ocaña Norte de Santander mediante el método de barrido total, es decir recorrido físico por toda la geografía de la ciudad censando los establecimientos encontrados mediante el diligenciamiento de una encuesta electrónica se dejará una calcomanía que identifique el establecimiento censado. D) trabajo de campo y barrido de los establecimientos de comercio, la primera actividad a desarrollar será la del reconocimiento del territorio, organización y planificación del recorrido. Esta actividad deberá ser coordinada y programada por el coordinador operativo, el cual, en consenso con el director de promoción y desarrollo de la cámara de comercio de Ocaña, definirán la ruta y de este modo arrancaran con las labores de campo y censado específicamente la segunda fase concluiría con el 100% censado de los establecimientos durante esta fase, el director de promoción y desarrollo de la cámara de comercio de Ocaña hará aleatoriamente una supervisión del trabajo. Los encuestadores deberán presentar un reporte diario al coordinador del censo, quien a su vez presentara un informe semanal al supervisor; no obstante, el supervisor puede solicitar información en cualquier momento. E) finalmente se elaborará el informe que contendrá los resultados del censo PRODUCTOS A ENTREGAR.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

GARANTÍAS.

Se deberá constituir garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes riesgos:
1) CUMPLIMIENTO, por el 10% del valor total del convenio y su vigencia será igual a la del Convenio y cuatro (4) meses más.
2) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres (3) años más.

SUPERVISOR

OFICINA: SECRETARIA DE HACIENDA
FUNCIONARIO RESPONSABLE: MIGUEL VIZNNEY QUINTERO ALVERNIA.
CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA

CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONVENIOS

El Municipio de Ocaña, Norte de Santander, se encuentra debidamente autorizada para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas de carácter municipal.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente convenio el MUNICIPIO DE OCAÑA cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.1446 de fecha octubre 10 de 2017, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Ocaña, a los doce (12) días del mes de octubre de 2022.

SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN
Alcalde Municipal.